RESOLUCIÓN GDC Nº 3944/2021 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/21 "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 400.066.----------

Areguá, 25 de agosto de 2021

VISTA: La Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica Departamental".----------

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.----------

El Memorándum DGAF N° 719/2021, por el cual se elevan a consideración, los antecedentes que guardan relación con el proceso de **Evaluación de Ofertas** en el marco del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 02/21 "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 400.066.**----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 16 de la Ley 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*…d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;… l) cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".*----------

Que, concorde el Art. 17 dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… v) nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma;… w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece). ----------

Que, el Comité de Evaluación designado por Resolución GDC N°3920/2021 de fecha 16 de agosto 2021, se ha abocado a la elaboración del informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central.----------

Que, el Informe del Comité de Evaluación en su apartado "Motivos de la Calificación", expresa*: Con lo manifestado se corrobora que la firma oferente DISTRIBUIDORA VICSIL de J. VICTOR SILVA RUC: 3779335-7, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"*----------

Que, así también el Comité de Evaluación en su recomendación expresó*: "…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, Recomienda salvo mejor parecer de la superioridad, la adjudicación del presente Llamado a las siguiente firma: DISTRIBUIDORA VICSIL DE J. VICTOR SILVA RUC: 3779335-7, por un monto total a contratar de Gs. 226.271.185- (Guaraníes doscientos veinte y seis millones doscientos setenta y un mil ciento ochenta y cinco).*----------

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 2992/2019.---

Que, en su carácter de Jefe de la Administración que detenta el Señor Gobernador, le corresponde administrar y organizar las distintas dependencias de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de fortalecer los recursos para lograr una mayor eficiencia en el desempeño de la función pública. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 02/21 "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 400.066**, conforme a lo establecido en el Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de conformidad los Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a la firma oferente **DISTRIBUIDORA VICSIL** de **J. VICTOR SILVA RUC: 3779335-7**, por un monto total a contratar de Gs. 226.271.185 (Guaraníes doscientos veinte y seis millones doscientos setenta y un mil ciento ochenta y cinco).----------

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/21 "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 400.066.----------

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

C.P. Lourde Verónica Lezcano Decoud
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador